



MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-042474

Fecha: 2024-06-27 17:33:14

Para: Carolina Pabón Silva

1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

De: Mary Lorena Sayago Botello

1120300 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

Asunto: Proyecto de minuta de prórroga No. 03 del Contrato de Obra 3695 de 2023

Respetada doctora Carolina,

De manera atenta, esta Subdirección remite para su revisión y aprobación, el proyecto de minuta de Prórroga No. 03 con soportes del Contrato de Obra No. 3695 de 2023 que se relaciona a continuación:

i. Identificación del tipo de contrato: Contrato de Obra

ii. Tipo de solicitud: Prórroga

iii. Número de Contrato: 3695 de 2023

iv. Objeto del contrato: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en el sector La Amoladora - El Limón Maciegall en el Municipio de La Merced Departamento de Caldas Colombia Rural."

v. Contratista: CONSORCIO EMAUS NIT. 901.756.385-3 (Integrado por M&D INGECONSTRUCCIÓN S.A.S con NIT. 900.441.046-5 con un porcentaje de participación del 50% y LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO con C.C 17.971.248 con un porcentaje de participación del 50%)

vi. Relacionar la información general del Contrato:

a) Fecha De Inicio: 15/12/2023

b) Valor Inicial: \$967.963.992

c) Adiciones: n/a

d) Valor Actual: \$967.963.992

e) Plazo Inicial: 31/12/2023

f) Prórrogas:

Prórroga No.1: Desde el 01/01/2024 hasta el 30/04/2024

Prórroga No.2: Desde el 01/05/2024 hasta el 15/06/2024

g) Plazo Actual: 02/07/2024

h) Suspensiones:

Suspensión No. 01: Desde el 17/05/2024 hasta el 02/06/2024

i) Reanudación: 03/06/2024

j) Modificaciones: n/a

k) Cesiones: n/a

vii. Relacionar ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: \$442.319.395

viii. Discriminar el avance físico y financiero programado % versus el ejecutado.

PROGRAMADO %: 71,75 % (avance físico) / 71,75% (avance financiero)

EJECUTADO %: 37,41% (Avance físico) /0% (avance financiero)

ix. justificación avance programado vs avance ejecutado:

La diferencia entre el avance programado y el avance ejecutado se debe a que el contratista no pudo cumplir su plan de contingencia propuesto en la prórroga anterior debido a que la comunidad no permitió el cierre total de la vía motivo por el cual no fue posible que se realizara el avance esperado. De otra parte, la construcción de un alcantarillado por parte del municipio afectó el ingreso de materiales a la obra ya que es la única vía por la que se puede acceder a la vereda la Moladora donde se estaba ejecutando la obra

x. Procesos Sancionatorios: n/a

xi. Garantías: Póliza Cumplimiento No. 33-44-101242956 Anexo 1 y 2 que ampara el contrato principal, aprobado en SECOP II: 15/12/2023.

Póliza RCE No. 33-40-101076606 Anexo 0 que ampara el contrato principal aprobado en SECOP II: 15/12/2023

xii. Concepto de la modificación solicitada: n/a

xiii. Prórroga: 31/07/2024

xiv. Adición: n/a

xv. Concepto del Gestor Técnico del Proyecto y/o Supervisor del contrato:

Mediante comunicación No. EM-CAL-3695-033-2024 del 7 de junio de 2024 el contratista de obra Consorcio EMAUS, solicitó la prórroga del Contrato No. 3695-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.** El Proyecto a ejecutar consta de los siguientes tramos: Tramo 1: Longitud total: 300 m K0+000-K0+300, sentido vía: La Amoladora - Vereda El Limón y Tramo 2: longitud total: 400 m K0+800-K1+200, sentido vía: Vereda El Limón- Maciegal- La Merced. Por cualquiera de estos 2 tramos la comunidad tiene acceso a la salida de sus productos.
- 2.** El Proyecto inicio con la construcción de placa huella en el tramo 1, y la comunidad de la vereda el Limón, no permitió que se iniciaran las obras en el tramo 2, de manera simultánea, conforme el plan de contingencia aprobado, hasta tanto no se diera apertura a la vía en el tramo 1, sentido vía La Amoladora – vereda el Limón, únicas vías por donde podían sacar sus productos, incluyendo el principal producto (Café), el cual se encuentran cosechando.
- 3.** Dado que el contratista no podía permitir el tráfico por la vía en mención ya que no se habían cumplido los 28 días de fraguado del concreto fundido, este hecho impidió que el plan de contingencia proyectado por el contratista, el cual proponía la doble cuadrilla con el fin de aumentar los rendimientos, fue imposible de implementar ante la solicitud presentada por la comunidad, por este motivo los trabajos se han retrasado.
- 4.** Debido a los trabajos de reposición y mejoramiento del alcantarillado (obras de la alcaldía) en la Carrera 4 entre calles 9 y 10 en la cabecera municipal de La Merced, sector del plan, única vía de salida desde La Merced hacia la vereda El Limón, lugar donde se desarrolla el Proyecto que nos ocupa.

Situación que ocasiono grandes inconvenientes al contratista de obra consorcio Emaús, a la hora de suministrar los materiales de construcción que se necesitaban en el lugar del proyecto, es por esto que se suspendió el contrato desde el día 17 de mayo hasta el día 2 de junio de 2024, reiniciando actividades el 3 de junio.

Luego de puesta en circulación la vía, por parte del contratista de la alcaldía, primero para vehículos livianos y posteriormente para pesados, transcurrió un tiempo importante para la actividad de transporte y reabastecimiento total de materiales para la normalización de labores, lo que ocasiono la disminución de los rendimientos esperados y programados, hasta tanto no se contara con las cantidades suficientes de materiales en obra.

- 5.** Una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras por un término adicional de 29 días hasta el 31 de julio de 2024.

Así las cosas, se procede a señalar los datos del contrato de obra 3695 de 2023:

Contrato de obra 3695 de 2023

Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA Terciaria en el Sector La Amoladora - El Limón Maciegual en el Municipio de La Merced Departamento de Caldas Colombia Rural.

- a) Fecha De Inicio: 15/12/2023
- b) Valor Inicial: \$967.963.992
- c) Adiciones: n/a
- d) Valor Actual: \$967.963.992
- e) Plazo Inicial: 31/12/2023
- f) Prórrogas:
Prorroga No.1: Desde el 01/01/2024 hasta el 30/04/2024
Prorroga No.2: Desde el 01/05/2024 hasta el 15/06/2024
- g) Plazo Actual: 02/07/2024
- h) Suspensiones:
Suspensión No. 01: Desde el 17/05/2024 hasta el 02/06/2024
- i) Reanudación: 03/06/2024
- j) Modificaciones: n/a
- k) Cesiones: n/a

SEGUN INFORME SEMANAL No. 25 CON CORTE A DEL 3 DE JUNIO AL 6 DE JUNIO DE 2024 SE TIENE PROGRAMADO: 71,75%

EJECUTADO: 37,41%. El atraso del 34,34% se debe a los motivos mencionados en los numerales 1) y 2) del objeto de la solicitud.

METAS FISICAS: De los 700 metros de placahuella inicial se llevan ejecutados 396 metros restando 304 metros por ejecutar.

PLAZO REQUERIDO PARA CULMINAR OBRAS: HASTA 31 DE JULIO 2024 (29 DIAS) - Si el contratista aplica a cabalidad el plan de contingencia presentado, este plazo garantiza la ejecución total de la obra.

ESTADO: En Ejecución

Por lo cual, se hace necesario avalar la solicitud de prórroga para poder ejecutar el 100% del proyecto, y el contratista mediante el oficio de solicitud de prórroga No. 3695-033-2024 garantiza la ejecución del contrato en el plazo solicitado.

Se adjunta el esquema propuesto por el contratista CONSORCIO EMAUS, en el cual se describen las cantidades a ejecutar en el plazo de prórroga solicitada.

CRONOGRAMA DE OBRA PARA CUMPLIR CON LA META INCLUYENDO EL PLAZO SOLICITADO DE PRÓRROGA.

ACTIVIDAD	DURACION	CANT	Semana 26 7-13 junio	Semana 27 14-20 junio	Semana 28 21-27 junio	Semana 29 28 junio-4 julio	Semana 30 5-11 julio	Semana 31 12-18 julio	Semana 32 19-25 julio	Semana 33 26-31 julio
CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN CONCRETO TRAMO 2 excavaciones, rellenos, subbase, concretos, acero y sello juntas.	2 meses	304 ML	35 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	39 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	40 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.	30 ML 2 cuadrillas de trabajo 2 Mezcladoras 2 vibradores Todos los materiales en obra.
MANTENIMIENTO PERIODICO Conformacion de calzada existente y afirmado	1 mes	3.0 KM				0,5 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrozanque Todo el material afirmado en obra	0,5 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrozanque Todo el material afirmado en obra	1,0 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrozanque Todo el material afirmado en obra	1,0 km 1 motoniveladora 1 Compactador 1 carrozanque Todo el material afirmado en obra	

La información contractual del Contrato de Interventoría que ejerce el seguimiento técnico, administrativo y financiero del Contrato de Obra 3695-23 se relaciona a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3941 DE 2023.

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA TERCARIA EN EL SECTOR LA AMOLADORA EL LIMON MACIEGAL EN EL MUNICIPIO DE LAMERCEDEPARTAMENTO DE CALDAS COLOMBIA RURAL

Contratista: CONSORCIO NISA 2021 CON NIT. 901.759.330-2 (Integrado por XIMENA CALVACHE OBANDO con C.C 34.566.394, con un porcentaje de participación del 50% y HECTOR GUERRERO QUINTERO con C.C 76.314.664 con un porcentaje de participación del 50%)

a) Fecha De Inicio: 04/12/2023

b) Valor Inicial: \$236.864.264

c) Adiciones: n/a

d) Valor Actual: \$236.864.264

e) Plazo Inicial: 31/12/2023

f) Prórrogas:

Prórroga No.1: Desde el 01/01/2024 hasta el 30/04/2024

Prórroga No. 2: Desde el 01/05/2024 hasta el 15/06/2024

g) Plazo Actual: 2/07/2024

h) Suspensiones:

Suspensión: No.1: Desde el 17/05/2024 hasta 02/06/2024

i) Reanudación: 3/06/2024

j) Modificaciones: n/a

Solicitud de prórroga del contrato de interventoría 3941 de 2023 hasta el 31/07/2024.

Para el acompañamiento se realizará la redistribución de los recursos de la interventoría de la siguiente manera.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.3 Fecha: 02/05/2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	\$ 155.075.600	\$ 165.811.004	\$ -	\$ 165.811.004
OTROS COSTOS DIRECTOS	\$ 43.970.000	\$ 33.234.596	\$ -	\$ 33.234.596
IVA = 19%	\$ 37.818.664	\$ 37.818.664	\$ -	\$ 37.818.664
Valor Total	\$ 236.864.264	\$ 236.864.264		\$ 236.864.264

Cabe aclarar que la prórroga solicitada no requiere adición de recursos, ni a la obra ni a la interventoría.

RECURSOS CONTRATO DE OBRA:

El contrato de obra fue suscrito por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$967.963.992), con estos recursos se estima ejecutar la totalidad de la meta física del proyecto.

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable la solicitud realizada por la firma contratista de obra con el propósito de poder ejecutar la totalidad de las metas físicas contractuales estipuladas en marco del contrato No. 3695 de 2023.

Por último, se aclara que con el cambio de vigencia para el año 2024 no se realizará reajuste a los precios de la oferta remitida por el contratista de obra en el proceso de selección ni esto generará sobrecostos al INVIAS.

xvi. Indicar el nombre del Gestor de Proyecto y/o Supervisor del contrato:

Luz Angela Lozano Parra. (Apoyo a la supervisión) – Subdirección de Vías Regionales

Julio Enrique Guevara Jaramillo. (Supervisor del contrato de interventoría 3695 de 2023)

CONSORCIO NISA 2021 CON NIT. 901.759.330-2 (Integrado por XIMENA CALVACHE OBANDO con C.C 34.566.394, con un porcentaje de participación del 50% y HECTOR GUERRERO QUINTERO con C.C 76.314.664 con un porcentaje de participación del 50%) – Supervisor del contrato de obra 3695 de 2023.

xvii. Resumen Justificación Unidad Ejecutora:

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga solicitada del contrato No. 3695 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024 con el fin que se ejecute el 100% de los recursos del contrato sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

https://invias-my.sharepoint.com/:f/g/personal/asepulvedas_invias_gov_co/EpP9_MkPgJdAve0kelnTIsYB8eKDVPaYBmjtXeOfIsehGg?e=rALsCn

Atentamente,

Mary Lorena Sayago Botello
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES

Proyectado Por: ANGIE LIZETH SEPULVEDA SANCHEZ

Revisado Por: DIANA CAROLINA BARRERA OSORIO, MONICA MARITZA BENAVIDES GONZALEZ

Aprobado Por:

Copia Interna a: